



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDIA NRO. 008-2007-MDM

Majes, 19 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 099-2007-SG-MDM-DGC; el Dictamen Nro. 436-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando Nro. 426-2007-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 21 de diciembre se celebra en el distrito de Majes, un hecho histórico, como es el VIII Aniversario de Creación Política del distrito de Majes.

Que, es política de la actual Gestión Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la celebración de actos culturales y artísticos; siendo uno de éstos el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Majes.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General del Distrito de Majes, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre del presente, como acto cívico por conmemorarse el VIII Aniversario de Creación Política del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Relaciones Públicas disponer el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Nro. RENE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>